
BOLETIN UNIVERSITARIO

Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, á 7 de Marzo de 1902.

Señor Rector de la Universidad Central:

Señor:

La Facultad de Medicina, en sesión de 22 de Febrero último, dispuso que se transcriban á Ud. los siguientes oficios:

“Señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 2° del Reglamento de la Maternidad, cábeme la honra de presentar á la Honorable Facultad, dignamente presidida por Ud., el informe anual acerca del estado del Establecimiento, de las construcciones y reparaciones materiales que juzgo necesarias y de las reformas que conviene implantarse.

I

“La Junta Administrativa, de esta Universidad, por medio de un Colector especial, nombrado por la misma, administró los bienes del asilo hasta el mes de Mayo del año próximo pasado; pero un decreto ejecutivo trasladó la administración á la Junta de Beneficencia. Este cambio en nada alteró el progreso de la Maternidad; pero de repente y sin motivo alguno que lo justifique “El Tiempo,” diario de esta capital, publicó en el mes de Noviembre último una acta de la Junta de Beneficencia, en la que, acuerda la supresión de dicha casa, apoyándose en

que no guardan relación los gastos que ocasiona con la utilidad científica y humanitaria que reporta. La Facultad de Medicina, convocada por el Señor Rector de la Universidad, acordó el 26 del citado mes, aprobar la siguiente moción, propuesta por el Señor Doctor Lino Cárdenas: "Que se oficie al Señor Presidente de la Junta de Beneficencia, manifestándole que la casa de Maternidad, en cuanto á la enseñanza, está bajo la dirección é inspección de la Facultad de Medicina; y en cuanto á la administración de los bienes, bajo la de la Junta Administrativa de esta Universidad: que por lo expuesto, la Junta de Beneficencia no tiene en el asilo ninguna atribución, mucho menos, la de suprimirla." El Señor Presidente de la Junta de Beneficencia contestó que no pretendía suprimir el asilo, sino sólo emprender en la construcción del edificio, y que, mientras dure dicha construcción, los enfermos sean trasladados al Hospital, designándoles una sala especial y adecuada. Como el Presidente de la Junta dirigiera sendos oficios á la Matrona y al infrascrito Director de la Maternidad, contraídos á pedir que continuemos prestando nuestros servicios en la nueva instalación, creí de mi deber comunicar á la Honorable Facultad este particular. En consecuencia, resolvióse por unanimidad protestar contra el acuerdo de la Junta de Beneficencia, y además, que el Señor Decano de la Facultad dirija un oficio al Señor Ministro del Ramo, solicitando que la Junta de Beneficencia, revoque la orden de que se trasladen las enfermas al Hospital, ya que dicha orden es un ataque á la humanidad y á la ciencia, máxime, cuando el mismo Señor Ministro desconocía el derecho de la Junta para dictar semejante disposición. Lo expuesto, Señor Decano, manifiesta la incontrovertible necesidad de que tanto la Junta Administrativa como la Facultad de Medicina de la Universidad, reasuman sus derechos sobre la Maternidad (*).

(*) *La creación misma de la Casa de Maternidad fue solicitada por el Rectorado del Establecimiento, como puede verse en el siguiente oficio:*

"Nº 126.—Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, Julio 11 de 1892.

Honorable Señor Ministro de Instrucción Pública y Beneficencia.

En el informe que en 31 de Marzo dirigí á Usía Honorable, ha-

II

“Para evidenciar que el “Asilo Vallejo Rodriguez” presta importantísimos servicios y cumple con usura el fin con que se estableció, basta fijar la atención en el movimiento de la Casa durante el año que terminó.—En este tiempo se ha asistido á 79 partos fisiológicos; de los cuales 55, han sido completamente normales; 24, se han complicado con infección puerperal, número extraordinario en el estado actual de la ciencia, y que encuentra su explicación en el hecho de haber venido los enfermos en período más ó menos avanzados del trabajo, y con síntomas innegables de infección.—Entre las complicaciones merece una mención especial la sífilis, la carencia de medios de aislamiento nos ha ocasionado serias dificultades en los 9 casos que hemos tenido que tratar.—Han ingresado tres mujeres amenazadas de aborto y 4 de parto prematuro; felizmente sólo una de ellas abortó. Hanse practicado tres versiones por presentación viciosa, y

blé de las ventajas que la beneficencia pública y la enseñanza de Obstetricia obtendrían de la fundación de una Casa de Maternidad. Hoy, providencialmente, Usía Honorable se encuentra en el caso de poder prestar tan grande servicio á dos de los principales ramos del Ministerio de que dignamente está encargado Usía Honorable, á saber, la instrucción y la beneficencia.

Anoche ha fallecido la matrona Juliana Vallejo, persona de corazón excelentemente formado para provecho de sus semejantes y que, por lo mismo, ha sido en extremo lamentada por las infelices que, en el estado púérpero y en el desvalimiento, recibían los socorros de la buena Señora, cuya muerte deja un vacío difícil de llenar. Digo mal, Honorable Señor Ministro: la Señora Vallejo podrá continuar prodigando su misericordia á las mismas desventuradas, si el Excelentísimo Señor Presidente de la República, movido para ello por Usía, destina la casa y más bienes de la finada (muerta sin herederos ni testamento) á Hospital de Maternidad, donde por el pronto se recogerían doce ó catorce mujeres.

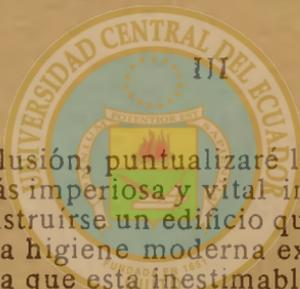
Cierto estoy de que el Excelentísimo Señor Jefe del Estado experimentará verdadera complacencia de que se le presente ocasión para comenzar su período por un acto que le proporcionará bendiciones de los desvalidos, y que Usía Honorable tendrá gran contento de poder cerrar sus trabajos con la llave de oro de cristiana caridad.

Dios guarde á Usía Honorable,

CARLOS R. TOBAR.”

una aplicación de forceps por contracciones tetánicas del útero, debidas á la intempestiva administración del cornezuelo del centeno.—Han ocurrido dos defunciones, una por cáncer del útero, y otra por hemorragias ocasionadas por incisión viciosa de la placenta, habiendo entrado la enferma en un estado ya desesperado de anemia. Setecientas mujeres han acudido al consultorio del Establecimiento, proporcionando á las alumnas extenso campo para ejercitarse en el diagnóstico de las diferentes edades de la gestación, patología del embarazo, etc., etc.

A propósito de la enseñanza, cábeme la satisfacción de comunicar á la Honorable Facultad que el número de las alumnas matriculadas en este año es muy superior al de los antepasados; siendo esto una prueba elocuente de la utilidad que, en todo sentido, presta la Maternidad.



“En conclusión, puntualizaré las reformas y mejoras que son de más imperiosa y vital importancia:—1° Ante todo debe construirse un edificio que llene todas las condiciones que la higiene moderna exige en las maternidades.—2° Hasta que esta inestimable mejora, se realice, indicaré otra que puede implantarse ya, aun cuando sea de una manera provisional, á saber: la instalación de un internado para alumnas de otras provincias. El Ilustrísimo Señor Doctor González Suárez en una carta dirigida á la Señora Matrona de la Casa, dice: “que en su reciente visita pastoral á la diócesis de Imbabura, se ha convenido de la necesidad de que en los pueblos haya comadronas instruidas; y pide indicaciones para enviar alumnas á la Maternidad.”—Por lo que hasta aquí llevo expuesto, ¿se podrá, Señor Decano, sostener, apoyándose en fútiles razones de economía, que debe cerrarse el Establecimiento? Por otra parte y cuando ya nadie, por ignorante que sea, niega lo funesto y perjudicial que es para las desembarazadas la permanencia en los Hospitales Generales, ¿se aconsejará impunemente el trasladar las parturientas á una sala de nuestro inmundo Hospital?—En estos términos tengo la honra de emitir este informe, sometiéndole al ilustrado criterio de la Honorable Facultad que Ud. dignamente preside.—Quito, 1° de Enero de 1902.—Ricardo Ortiz.”

“Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Señor Decano:—Como Directora-Matrona del Establecimiento de Instrucción Pública y Beneficencia denominado Asilo “Rodríguez-Vallejo” ó Casa de Maternidad, me veo en la ineludible necesidad de poner en conocimiento de esa Ilustre Corporación, que Ud. dignamente preside, el inminente peligro que á juicio del jurisperito que patrióticamente hizo dejar para este Establecimiento un legado que con los intereses vencidos, asciende á la suma de unos diez y nueve mil sucres más ó menos, el cual está en el mayor peligro de perderse sino se gestiona activamente. Creo hoy más que nunca indispensable la recaudación de los derechos que como ley vigente tiene esa Corporación sobre la administración de ese plantel; tanto más, cuanto que la Junta de Beneficencia ha sido una rémora para él; no se ha dado un paso para la recaudación de dicho legado; no se han continuado los pleitos de la casa, que debían tener solución favorable, corriendo éstos el riesgo de prescribirse; se ha impedido la pronta reparación de una azotea que las lluvias torrenciales del mes pasado la destruyeron, llevando en su ruina el peligro de arrastrar con ella todo el servicio interior de la casa, negando el dinero para su reparación.—Tenemos Señor Decano, un movimiento constante de diez hasta doce enfermas, en seis lechos, y el remedio que se nos da es el de no recibir más número de parturientas que las de las seis camas, cosa impracticable; porque viniendo mujeres en el momento mismo del parto, no podemos rechazarlas. Hemos tenido en este mes cinco casos distócicos graves y en el último de éstos, no hemos tenido cómo proveernos de un bisturí que nos era de absoluta necesidad; no podemos aplicar una rigurosa aceptoría por falta de ropa; pues la escasez que tenemos, con el constante uso de veintiocho meses que lleva de instalada la Maternidad, necesita de reparación y reposición: no tenemos un botiquín, un forceps, á pesar de que el legatario antes citado ordena que su legado sea para compra de instrumentos y más menesteres. Tenemos en la actualidad la oportunidad de conseguir un remanente de agua potable y no tenemos quien arregle este negocio, porque hasta hoy se ha hecho caso omiso de las solicitudes, reclamaciones, y observaciones del Director de este Establecimiento: no tenemos un teléfono para comunicarnos con el médico en los casos urgentes; es el extremo de lo que podemos decir, para manifestar la situación

anómala de esta casa, no tener un teléfono, en caso de partos es cosa como inadmisibile.—En el número 35 del “Registro Oficial,” página 282, se encuentra un Decreto Legislativo que invalida el anterior Decreto Ejecutivo, cuyo número remito para su perfecto conocimiento.—*Juana Miranda de Araujo.*”

Tengo á honra dejar cumplida la orden á que me he referido, encareciéndole; por mi parte, que se digne alcanzar del Supremo Gobierno una disposición por la cual la casa de Maternidad vuelva á estar bajo la dirección de la Facultad de Medicina y de la Junta Administrativa de esta Universidad Central, conforme al Decreto Legislativo de 6 de Octubre de 1899.

Dios y Libertad,

RAFAEL RODRIGUEZ MALDONADO.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL